Asunción, 17 de mayo de 2021

DAAF/DC Nº 57 /2021

Señor
Abog. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

Me dirijo a usted, a fin de hacer referencia a la Nota DNC N° 8435 /2021, relacionada al proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) SBE Nº 02/2021 **"SERVICIOS DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE DISPOSITIVOS CRIPTOGRÁFICOS HSM PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA",** con ID N° 393.042

Al respecto, por medio de la citada nota, eleva las siguientes observaciones, cuyas respuestas se acompañan.

Punto 1: *"...Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido* ***no se observa la fundamentación del porqué no se puede obtener las fuentes para la combinación de los precios****. Consideración Normativa: Res. DNCP Nº 1890 Art. 2 y Anexo I... ".*

Obra en los expedientes administrativos del requerimiento la Nota DTC/PLAN N° 04/2021, dirigida al Señor Luis Corvalán, Director de TIC, y suscripta por Luis Ricardo Vega – Encargado de Despacho de la Coordinación de Infraestructura; y Laura Benítez – Jefa del Departamento de Planificación, en cuyo Anexo I, señalan, entre otras: "... Hemos realizado las búsquedas en portales web públicos y en el SICIP, atendiendo la particularidad de este proyecto, no hemos encontrado procesos de extensión de garantía de dispositivos criptográficos o precios para utilizarlos como parte de la metodología para la elaboración de precios referenciales, configurándose de esta manera la imposibilidad de obtener precios públicos del mismo tipo de bien requerido...". Se acompaña copia de dicho documento.

Punto 2: *"...****No se observa el cuadro donde se indica el cálculo de precio promedio de las tres cotizaciones obtenidas de empresas del mismo sector****, se solicita indicar a fin de que refleje la metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales. Consideración Normativa: Ley N° 2051/03. Art. 15 y Res. DNCP N° 1890/20. Art. 2 y anexo... ".*

Subsecretaría de Tributación – Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas – Departamento de Contrataciones

Cristian Escobar
Jefe Interino

MH/SET/DAAF/DC/g.b.

Se acompaña planilla de cálculo de precios proveído por la Dirección de TIC.

Punto 3: *"...Se solicita remitir los antecedentes de precios que se menciona en el Dictamen. Consideración Normativa: Res. DNCP Nº 1890 Art. 2 y Anexo I.... ".*

Se acompaña documento de cálculo de precios proveído por la Dirección de TIC.

Punto 4: *"...En el Dictamen se menciona los costos de mano de obra, como materiales y* ***en las especificaciones técnicas del pliego se requiere soporte técnico, al respecto, se solicita desglosar en el SICP en ítems diferentes****, de modo tal a poder diferenciar su costo del monto global. Por lo que se recuerda que, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y* ***cualquier otra suma que deba erogarse*** *como consecuencia de la contratación.* ***Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación****; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. Consideración Normativa: Decreto Nº 3264/2020 Art. 408, Ley 2051/03 Art. 4. 15 y 20, y Res. DNCP N° 1890/20, Res. MITIC Nº 278/20.... ".*

Se acompaña Dictamen de la UOC.

Punto 5: *"...Se solicita remitir el Dictamen firmado por el encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto. Consideración Normativa: Res. DNCP 1208/2021 Art.3... ".*

Se acompaña Dictamen de la UOC.

Punto 6: *"...Se solicita ajustar el tope de consulta a la normativa vigente, Licitaciones por Concurso de Ofertas por SBE hasta tres (03) días hábiles previos a la fecha de inicio de recepción de propuestas... ".*

Se ha procedido a la adecuación dentro del Sistema.

Subsecretaría de Estado de Tributación
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas
Departamento de Contrataciones

Cristian Escobar
Jefe Interino

MH/SET/DAAF/DC/g.b.

Punto 7: *"...PBC: Capacidad financiera, se recuerda que todos los requerimientos para la evaluación deberán estar vigentes a la fecha del inicio de la etapa competitiva. Verificar el apartado de documentaciones inciso a)...".*

Se ha procedido a modificar este apartado, quedando redactado de la siguiente manera: "...Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o **al inicio de la fecha del inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE**...".

Punto 8: "...PBC: Experiencia requerida, A. En el apartado de documentos se indica lo siguiente: "...Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida...", se solicita indicar el criterio a ser evaluado....".

Se ha procedido a modificar el apartado, eliminado el enunciado "No Aplica", y incluyendo la siguiente redacción *"... Demostrar la experiencia en en Servicios relacionados a Extensión De Garantía, Soportes, Mantenimiento de equipos HSM con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 últimos años. 2018, 2019 y 2020...".*

Punto 9: "...PBC: Experiencia requerida, Se indica "...Se requiere tener experiencia en la instalación, configuración y custodia de certificados basados en HSM. Al menos se deben presentar 3 referencias ejecutados en territorio paraguayo. El oferente deberá presentar carta firmada de las empresas beneficiarias certificando dicho antecedente...", el requisito de acreditación de la experiencia no se adecua a lo recomendado en el Pliego de Bases y Condiciones estándar. **Se solicita su adecuación al Pliego Estándar, o en su caso que se justifique razonablemente porqué 3 referencias de experiencia en la instalación, configuración y custodia de certificados basados en HSM resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación**. Consideración Normativa: Ley 2051/03 Art. 4 y 20. Asimismo, tener en cuenta que dicho criterio también se encuentra en las especificaciones técnicas Consideración Normativa: Ley 2051/03 Art. 4 y 20...".

Se ha procedido a eliminar dicho apartado de los Criterios de Evaluación.

Punto 10: *"...PBC: Capacidad técnica: Se indica "...Listados de personal calificado...", se requiere indicar el criterio a ser evaluado de que el personal es calificado y mediante qué documentaciones el potencial oferente podrá demostrarlo...".*

Se podrá demostrar a través de un documento emitido por el oferente.

Subsecretaría de Estado de Tributación
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas
Departamento de Contrataciones

Christian Escobar
Jefe Interino

MH/SET/DAAF/DC/g.b.

Punto 11: *"...PBC: Especificaciones técnicas: a) Se recomienda no mencionar los criterios de experiencia y capacidad técnica, ya que se encuentran en el apartado de requisitos de participación y criterios de evaluación.*

Se ha procedido a eliminar dicho apartado.

Punto 11: *"...PBC: Especificaciones técnicas: En la página 26 se indica "...El suministro de los bienes y servicios deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en estas Especificaciones Técnicas, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer lo requerido. Por lo tanto, dichos servicios y/o bienes accesorios o conexos serán suministrados por el Oferente como si hubiesen sido expresamente mencionados...", se consulta que mecanismo considerará la convocante para realizar los pagos de rubros no previstos en la planilla de precios. Además, donde se indica que los servicios y/o bienes accesorios o conexos serán suministrados, se recuerda que los mismos, deben ser elaborados en forma separada, respecto de su principal, con sus respectivos precios referenciales para la cotización. Consideración Normativa: Decreto Nº 3264/2020 Art. 408, Ley 2051/03 Art. 4. 15 y 20, y Res. DNCP N° 1890/20, Res. MITIC Nº 278/20...".*

Se ha procedido a eliminar dicho apartado.

.

Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley N° 2051/03, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones.

Cabe apuntar que estos requerimientos serán publicados en la página Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, www.dncp.gov.py.

Respetuosamente.

CHRISTIAN ESCOBAR BOTTINO, Jefe
Departamento de Contrataciones

MH/SET/DAAF/DC/g.b.